

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Cámaras Oficiales de la provincia.—Año... 30 pesetas.
Particulares.—Año... 40 pesetas.

Semestre... 22 id.
Trimestre... 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Enero).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 65

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato (Palencia) D. Felipe Alba Quevedo, el siguiente prorrateo con arreglo a los 4/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Cevico de la Torre abonará mensualmente 46'09 pesetas y el de Cubillas de Cerrato 187'24.

El Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato recaudará del de Cevico de la Torre la cantidad que le ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente, la mensualidad concedida.

Madrid 22 de Enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

(Gaceta del día 28 de Enero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Anuncio

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases pasivas, desde el día 2 de Febrero próximo, hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Núm. 63

Servicio de Catastro de la riqueza urbana

JEFATURA DE PALENCIA

Edicto

Habiendo sido acordada por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Villanueva del Rebollar, Mazuecos de Valdeginate y Ribas de Campos de esta provincia, por corresponderles en el orden reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Sección encargada de la ejecución de dichos trabajos, está formada por los señores siguientes: Arquitecto, don Julian Delgado Ubeda y Aparejador don Faustino Rodríguez del Valle.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios e inquilinos, la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquellos servicios, franqueando al efecto, la entrada en las fincas a los funcionarios antes citados, con el fin de que pue-

dan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 28 de Enero de 1931.—El Arquitecto Jefe, Fermín Azcue.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones en la zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de la Administración de Rentas Públicas, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución Rústica correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años que se relacionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

Año de 1925-26

Segunda Arroyo Fernández, 6'50 pesetas.
Romualdo Alvarez Gutiérrez, 30'24.
Ildefonso Alonso, 1'12.
Rafael Aguado Alonso, 20'42.
Ramón Alonso Alonso, 3'54.
José Aguado Escribano, 0'37.
Eulogio Abril Rodríguez, 2'23.

Fausto Alonso Tejedor, 8'37.
Francisco Alvarez Maté, 2'23.
Francisco Alonso Montoya, 3'71.
Félix Alonso Sevilla, 6'50.
Isidoro Adán Benito, 11'69.
Fausto Alonso Tejedor, 2'79.
Mariano Antolín Espiga, 2'23.
Demetria Alvarez Blanco, 9'28.
María Aguado Pariente, 80'74.
Mariano Abad Hernández, 17'82.
Cayetano Arroyo, 1'86.
Mariano Antolín Calvo, 38'42.
Máximo Alonso Martín, 6'88.
Julian Antolín Expósito, 2'23.
Julian Almeida, 0'93.
Juan Antolín Espiga, 0'19.
Vicenta Atar González, 34'80.
Alejandro Aguado Padilla, 11'51.
Santos Balbás Corral, 11'69.
Mariano Barba, 5'76.
Guillermo Blázquez Prieto, 24'13.
José Bartolomé García, 0'37.
Pedro Bernal Pastor, 11'69.
León Bahamonde, 5'75.
Aurelio Blanco Fernández, 2'23.
Telesforo Cano Fernández, 7'24.
Teodoro Cuesta, 41'77.
Gregorio Carrera, 12'81.
Gregorio Calvo Cebrían, 15'78.
Felisa Carriedo García, 13.
Florentín Carrera Prádanos, 0'37.
Francisco Calvo Campo, 2'04.
José Calvo Barrios, 31'11.
Francisco Campo Pérez, 6'31.
Calixto de la Cruz García, 4'17.
Prudencio Cebrían Martín, 20'97.
Benigno de la Cruz, 5'38.
Carlos Calvo Cebrían, 11'69.
Primitivo Casares Herrero, 2'81.
Petra Casado Tejido, 3'54.
Lorenzo Carreira González, 2'78.
Jacinto Cobos Cruz, 6'31.
Venancio Camarero, 2'04.
Benito Calonge, 11'69.
Angel Cuesta Espino, 2'23.
Teófilo Domínguez Cuesta, 64'40.
Segunda Domínguez, 2'60.
Segunda e Inés Domínguez o Zarzosa, 28'21.
Isidro Doncel Rejone, 5'75.
Isidoro Díaz Calvo, 4'08.

Francisco Durán López, 0'74.
 Eugenio Domínguez Carbajal, 122'68
 Clemente Domínguez, 0'19.
 Manuel Díaz Antón, 56'98.
 María Díaz Cosgaya, 13'18.
 Matías Díaz Aguilar, 5'76.
 Victoriano Díaz Calvo, 17'05.
 Dionisio Ejeda, 11'69.
 Máximo Estrada Robles, 3'54.
 Lino Emperador, 1'12.
 Laureano Espiga, 5'76.
 Luciano Espinosa, 2'80.
 Jerónimo Esteban Trigueros, 7'47.
 José Espinosa, 23'20.
 Anselmo Estrada, 5'90.
 Francisco Flores, 11'51.
 Calixto Fernández, 17'82.
 Bartolomé Fernández, 15'22.
 Demetrio Fernández, 1'07.
 Manuela Fernández, 3'02.
 Jacinto Fuentes, 15'96.
 Sotero Gatón, 1'85.
 Sergio González, 25'06.
 Isaac González, 5'38.
 Rosa García Arroyo, 13'74.
 Isidora García, 2'60.
 Higinio García Calvo, 3'90.
 María García, 8'94.
 Gregorio Gutiérrez, 1'67.
 Gregorio García, 1'49.
 Gabriel González, 11'51.
 José Grajal Nieves, 61'11.
 José María Grajal, 41'88.
 Felipe González, 1'86.
 Francisco Gutiérrez, 8'72.
 Felipe García, 20'04.
 Fernando García, 15'96.
 Concepción Gandarillas, 97'25.
 Petra Gullón, 3'06.
 Mariano González, 4'83.
 Esteban García, 1'86.
 Enriqueta Gandarillas, 26'73.
 Martina González, 2'32.
 María Gómez, 1'86.
 Mateo García, 0'19.
 Donato González, 3'44.
 Calixto Gutiérrez, 13'18.
 Petra Jiménez, 9'36.
 María García, 8'54.
 Marcelina García, 18'56.
 Miguel García, 3'54.
 Liborio González, 3'54.
 Benito García, 135'86.
 Antonia Gómez, 2'23.
 Agustín González, 0'90.
 María González, 5'01.
 Anastasio Gutiérrez, 7'05.
 Lorenzo Gutiérrez, 1'85.
 Lorenzo Gómez, 3'70.
 Julian Gallego, 3'20.
 Valentín González, 11'69.
 Vicente García, 11'06.
 Valentín Gandarillas, 16'89.
 José María Herrán, 17'45.
 Mateo Herrero, 0'37.
 Mariano Herrero, 5'76.
 Pedro Inclán, 84'63.
 José Inclán Díez, 14'66.
 Mamerto Ibáñez, 1'67.
 Pedro Inclán, 0'19.
 Lázaro Inclán, 111'92.
 Vicente Inclán, 2'78.
 Tiburcio Inclán, 11'69.
 Nicolás de Juana, 3'16.
 Jaime Jordán, 0'37.
 Gabriel López, 0'74.
 Nicomedes López, 0'74.
 Eduardo Lucas, 1'12.
 Sinfioriano Martín, 12'81.
 Santiago Moro, 6'88.
 Julian Morate, 11'69.
 Pedro Miguel, 11'61.
 José Martínez, 11'69.
 Rafaela Martínez, 17'63.
 Sixto Moro, 5'80.
 Gabriel Martín, 6'40.
 Francisca Martín, 179'11.
 Fernando Miguel, 17'71.
 Modesto Martín, 17'45.
 Crisanto Méndez, 1'86.
 Pablo Méndez Frias, 2'60.

Pedro Martínez, 5'20.
 Pedro Martínez Celada, 5'90.
 Pedro Monés, 5'80.
 Liborio Méndez, 9'28.
 Joaquín Martínez, 3'16.
 Teófila Merino, 4'36.
 Vicente Martínez, 0'74.
 Antonio Martín, 91'13.
 Agustín Morrondo, 14'48.
 Isidoro Recio, 1'86.
 Felipe Niño, 15'03.
 Alfredo Núñez, 7'24.
 Juan Otorrel, 2.
 Demetrio Ortega, 98'55.
 Nieves Ovejero, 28'03.
 Julian Ovejero, 4'08.
 Victoriano Ortega, 19'99.
 Angel Ortega, 9'10.
 Sotero Pérez, 16'71.
 Gregorio Padilla, 0'93.
 Mariano Paniagua, 2'60.
 Félix Primo, 11'69.
 Marcelino Pérez, 2'41.
 Manuel Pérez Carbajal, 1'12.
 Dámaso Perelátegui, 153'12.
 Nazario Pérez, 31'93.
 Nicomedes Polo, 1'86.
 Longinos Pérez, 16'89.
 Victoriano Puertas, 2'04.
 Valentín Prieto, 30'63.
 Valentín Prieto Aguado, 12'81.
 Ventura Palomero, 16'71.
 Tecla Peláez, 15'78.
 Angel Palomero, 8'72.
 Aquilino Pérez, 11'88.
 Francisco Quir I, 127'88.
 Inocencio Román, 1'30.
 Román Rodríguez, 7'05.
 Indalecio Rodríguez, 5'70.
 Román Ramos, 18'75.
 Hermenegildo Rodrigo, 10'02.
 Mercedes Rodríguez, 7'91.
 Fermín Rebollo, 1'86.
 José Revuelta, 35'64.
 Faustino Ruiz, 2'04.
 Clemente Retuerto, 5'76.
 Fidel Ruiz, 2'32.
 Eleuterio Rincón, 1'30.
 Macario Rodríguez, 0'93.
 María Ruipérez, 2'78.
 Pedro Rodríguez, 25'99.
 Ceferino Rumay, 2'78.
 Concepción Rodríguez, 1'12.
 Castor Rebollo, 15'68.
 Pío Rodríguez, 5'94.
 Mateo Rodríguez, 12'81.
 Manuel Rodrigo, 5'75.
 Mauricio Roldán, 12'81.
 Juan Roldán, 8'54.
 José Ramos, 19'86.
 Juan Rubio, 9'47.
 Teodosio Rodríguez, 9'28.
 Victoriano Revilla, 2'41.
 Teodosio Rodríguez, 7'43.
 Ambrosio Rodríguez, 14'29.
 Anastasio Rodríguez, 2'04.
 Román Larrén, 2'41.
 Félix Seneque, 0'19.
 Ezequiel Seco, 16'61.
 Eleuterio Sánchez, 2'23.
 Marcelino Seco, 11'69.
 Cándido Sáenz, 1'30.
 Manuel Sánchez, 5'75.
 Lorenzo Sánchez, 1'12.
 Justo Simón, 0'19.
 Vicente Salamanca, 5'75.
 Alfonso Sáenz, 59'88.
 Andrés Sabadell, 1'12.
 Saturnino Troches, 17'26.
 Florentina Troches, 2'88.
 Pedro de las Torres, 45'29.
 Florentina Torres, 8'64.
 Antonina Trigueros, 1'86.
 Ricardo Valverde, 5'75.
 Mariano Villamediana, 6'31.
 Mariano Valdajos, 3'90.
 Gregorio Villacorta, 5'01.
 Juan Vázquez, 28'40.
 Francisco Villaverde, 28'95.
 Francisco Villa, 13'36.
 Pedro Villamediana, 8'54.

Mariano Valdajos, 13'50.
 Manuel Villamediana, 29'51.
 Leoncio Valdajos, 0'37.
 Leandro Villamediana, 2'60.
 Julian Vélez, 5'38.
 Teodoro Velasco, 11'39.
 Tomás Vicario, 1'30.
 Agustín Vincora, 2'88.
 Alejandro Villameriel, 8'35.
 Andrés Villoldo, 1'86.
 Gregorio Zarzosa, 2'23.
 Gerardo Zarzosa, 14'66.
 Cristina Zarzosa, 1'30.
 Petra Zarzosa, 0'37.

Forasteros

Segunda Aguado Rodríguez, 6'50 pesetas.
 Sinfioriano Aguado Becerril, 36'19.
 Rufino Alonso Flores, 1'49.
 María Aguado Abril, 5'94.
 Gaspar Alario Rojo, 6'13.
 Gregorio Alonso Martín, 18'56.
 Francisco Aguirre Zorrilla, 13'56.
 Fructuoso Alonso Abad, 1'95.
 Félix Aguado de la Riva, 2'04.
 Juan Aguado Abril, 15'59.
 Cesareo Alario Rojo, 13'92.
 Crescencio Abril Ovejero, 1'81.
 Francisco Aguirre, 6'78.
 Emigdio Antolínez, 1'85.
 Modesta Abril Ortega, 1'86.
 Manuel Abad, 1'12.
 Dario Antolín Rodríguez, 4'62.
 Pío Abad Fernández, 3'34.
 Ciriaco Antolínez Miguel, 2'60.
 Natividad Alberto, 20'60.
 Nemesio Antolínez, 2'04.
 Ladislao Amor Gutiérrez, 2'04.
 Leandro Aguado Martín, 0'93.
 José Antolín López, 6'31.
 José Alonso Paredes, 0'93.
 Valentín Aguado, 48'81.
 Antonio Antolín Expósito, 2'42.
 Adrián Alonso Sevilla, 29'33.
 Antidío Abril Ortega, 2'60.
 Angela Aguado Rodríguez, 21'72.
 Saturnino Bartolomé, 2'88.
 Tiburcio Becerril, 1'77.
 El mismo, 1'77.
 Saturnino Bustamante, 2'88.
 José Becerril Triguero, 8'77.
 Primo Bartolomé, 18'75.
 Eugenio Becerril, 2'97.
 Pedro Becerril, 5'35.
 Lucía Becerril, 23'57.
 Josefa Valbuena, 63'85.
 Andrés Bello, 20'04.
 Eustasio Cantera Gómez, 6'77.
 Eduardo Casares (hros.), 13'92.
 Martín Cacharro, 52'90.
 Ildefonso Esteban, 11'32.
 Gregorio Esteban Hermoso, 33'04.
 Juan Esteban Rodríguez, 8'59.
 Mariano Fernando, 2'60.
 Carlos F. Sáenz, 27'84.
 Luciano Flores García, 33'04.
 Teodoro Fraile Delgado, 2'78.
 Angel Fernández, 6'50.
 Ambrosio Flores Rodríguez, 2'41.
 Anselmo Fernández, 1'81.
 Agapito Fernández, 10'95.
 Simón Garrido Becerril, 9'28.
 Gregorio García Trigueros, 4'13.
 Eusebio García Esteban, 2'78.
 Dionisio García, 38'79.
 Micaela García Boedo, 4'83.
 Marcelino Garrido Abril, 15'03.
 Lorenzo González González, 3'34.
 Jacinto González, 27'84.
 Julio Gil (por su esposa), 2'97.
 Vicente Gato Aparicio, 0'74.
 Virgilio Gutiérrez, 7'05.
 Bartolomé González, 3'71.
 Bernardino Garrido, 20'42.
 Anselmo García Esteban, 2'98.
 Andrea Garrido Abril, 0'37.
 Félix Hijarrubia Pastor, 5'20.
 Balbino Hermoso Cidón, 7'24.
 Luis Hermoso Merino, 3'20.
 Amalio Ibáñez Barrigón, 2'78.

María Hermoso, 4.
 Braulia de Juana, 4'83.
 Silvano León Sánchez, 5'20.
 Isabel López Martín, 9'10.
 Benito López Paredes, 3'34.
 Lucio López Mota, 1'12.
 Lorenza López, 2'14.
 Juan López Manguero, 3'90.
 Tomasa Miguel Prieto, 1'12.
 Segunda Martín Sánchez, 5'75.
 Santiago Matía Díez, 2'41.
 Ignacio Martín Baraja, 53'08.
 Regino Morero Bello, 7'24.
 Mateo Martín Martínez, 4'27.
 Buenaventura Monge, 18'75.
 Benigna Martín, 3'34.
 Mariano Maestro, 2'09.
 Ezequiel Martín Abad, 30'44.
 Manuel Merino, 1'30.
 Petra Martín, 3'34.
 María Martín, 30'63.
 Manuel Mota Gutiérrez, 3'90.
 Lucio Matía Gutiérrez, 1'85.
 Juan Mediavilla, 1'85.
 José Martín Rodríguez, 4'83.
 Benito Monge, 1'85.
 Aniceto Martín Abad, 4'46.
 Enrique Neira Campomanes, 1'12.
 María Nozal Vaquero, 2'04.
 José María Orense, 23'02.
 Serapio Olivares, 3'53.
 Felipe Ortega Abril, 3'34.
 Julian Ortigosa, 5'75.
 Gabino Pampliega, 0'93.
 Hipólito Pariente, 5'57.
 Mariano Prieto Rebollar, 2'04.
 Pedro Prieto, 5'57.
 Julian Perelátegui, 4'27.
 Francisco Rodríguez, 15'59.
 Félix Rodríguez, 2'97.
 Francisco Rodríguez, 0'74.
 Francisco Roldán, 2'32.
 Braulio Roldán, 2'78.
 Fernando Rodríguez, 24'13.
 Martín Roldán, 6'96.
 Escolástica Roldán, 1'30.
 Evaristo Rodríguez, 0'56.
 Eugenio Rodríguez, 3'71.
 Mariano Rodríguez, 0'37.
 Dementrio Roldán, 0'74.
 Dorotea Rodríguez, 5'75.
 Paulino Roldán Abad, 2'14.
 Manuela Rodríguez, 5'20.
 Micaela Rodríguez, 8'54.
 Melchor Roldán, 15'03.
 Joaquín Roldán, 1'67.
 Valentín Rodríguez, 2'48.
 Victoriano Rodríguez, 3'34.
 Vicente Rodríguez, 0'56.
 Valentín Roldán, 5'57.
 Antonio Roldán, 12'02.
 Ambrosio Roldán, 9'47.
 Agustín Roldán, 8'91.
 Alejandro Rodríguez, 1'86.
 María Amparo Rodríguez, 0'37.
 Saturnino Sandoval, 7'98.
 Celestino Seco, 1'85.
 Pedro Salcedo, 13'92.
 Leopoldo Seco, 0'19.
 Luis Sáenz Arroyo, 4'64.
 Anselmo Sánchez, 21'35.
 Guillermo Trigueros, 9'74.
 Félix Paredes, 1'30.
 Fernando Trigueros, 28'77.
 Francisco Tejedor, 17'26.
 Epifanio Trigueros, 1'86.
 José Trigueros, 2'32.
 Valentín Trigueros, 15'98.
 Juan Trigueros, 2'78.
 Teodoro Villamediana, 3'25.
 Tomás Villamediana, 17'82.
 Rafael Villamediana, 3'71.
 Francisco Villamediana, 12'35.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Palencia 10 de Octubre de 1930.—
 Fabián Martínez.

SECCION DE ESTADISTICA

PROVINCIA DE PALENCIA

Año 1930

Mes de Diciembre

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos	620	84	
	Defunciones	320	53	
	Matrimonios	88	16	
	Abortos	15	2	
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad	3'18	3'84	
	Mortalidad	1'64	2'42	
	Nupcialidad	0'45	0'73	
	Mortinatalidad	0'08	0'09	
Población de la	provincia.....	194.886		
	capital.....	21.861		
Nacidos.	Varones.....	318	40	
	Hembras.....	302	44	
Total.....		620	84	
Abortos.....	Legítimos.....	601	76	
	Ilegítimos.....	13	2	
	Expósitos.....	6	6	
	Total.....	620	84	
Nacidos muertos.....	Nacidos muertos.....	11	2	
	Muertos al nacer.....	.	.	
Muertos {	antes de las 24	4	.	
	horas.....	.	.	
Total.....		15	2	
Varones.....	Varones.....	169	26	
	Hembras.....	151	27	
Total.....		320	53	
Menores de un año.....	Menores de un año.....	52	8	
	Menores de 5 años.....	100	17	
	De 5 y más años.....	220	36	
Total.....		320	53	
Fallecidos.....	En estable- cimientos benéficos	Menores de 5 años... 1 De 5 y más años... 14	1 12	
	Total.....		15	13
	En establecimientos penitenciaros.....		.	.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tífus abdominal).....	4	.	24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	8	.
2 Tífus exantemático.....	.	.	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	35	4
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	.	.	26 Apendicitis y tifitis.....	1	1
4 Viruela.....	.	.	27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	4	1
5 Sarampión.....	3	.	28 Cirrosis del hígado.....	8	.
6 Escarlatina.....	.	.	29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	6	.
7 Coqueluche.....	.	.	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	.	.
8 Difteria y Crup.....	2	.	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2	.
9 Gripe.....	4	.	32 Otros accidentes puerperales.....	1	.
10 Cólera asiático.....	.	.	33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5	.
11 Cólera nostras.....	.	.	34 Senilidad.....	25	3
12 Otras enfermedades epidémicas.....	1	.	35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	7	1
13 Tuberculosis de los pulmones.....	8	2	36 Suicidios.....	.	.
14 Tuberculosis de las meninges.....	.	.	37 Otras enfermedades.....	44	7
15 Otras tuberculosis.....	3	1	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas	7	.
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	10	2	Total.....	320	58
17 Meningitis simple.....	9	4			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.....	38	8			
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	92	4			
20 Bronquitis aguda.....	18	6			
21 Bronquitis crónica.....	9	2			
22 Neumonía.....	8	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	37	5			

Palencia 26 de Enero de 1931.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 59

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas mandado celebrar por la superioridad en el sumario número 147 del año 1930 seguido contra José Martín Calleja, Antonio Pinedo Masa, Juan Limón Orta y Justo Vega López, por daños y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA. En la ciudad de Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por daños y desobediencia contra José Martín Calleja, de veinte años, soltero, estudiante, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, Antonio Pinedo Masa, de veintiún años, soltero, empleado, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, Juan Limón Orta, de veinticinco años, soltero, empleado, vecino de esta Capital, con instrucción y sin antecedentes penales y Justo Vega López, de veintiseis años, soltero, peluquero, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO. Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Pinedo Masa, como autor de una falta de daños, a la multa de cien pesetas, indemnización a la perjudicada Hortensia Diaz, de la cantidad de treinta pesetas, importe del paraguas y pago de una cuarta parte de costas. Igualmente debo de condenar y condeno al otro denunciado José Martín Calleja, como autor de una falta de desobediencia, a la multa de cien pesetas y pago de otra cuarta parte de costas, y absuelvo libremente a los denunciados Juan Limón Orta y Justo Vega López de la falta de que se les acusaba, declarando de oficio dos cuartas partes de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario habilitado en funciones, certifico. Palencia veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Agustín Villar (Rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Justo Vega López, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Benito Arangüena.—Ante mí, Agustín Villar.

Núm. 56

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado el día doce de Febrero próximo, a las doce, tendrá lugar segunda venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, del precio de tasación, de los bienes que se dirán embargados a don Félix Masa Herrero y don Eusebio Caballero, vecinos de Dueñas, para conseguir la efectividad de una multa, que les impuso el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia y las costas y gastos consiguientes al trámite del oportuno expediente.

De la propiedad de D. Félix Masa Herrero:

Ocho fanegas de trigo, tasadas pericialmente en ciento cincuenta y dos pesetas.

De la propiedad de don Eusebio Caballero Bravo:

Doce fanegas de trigo, tasadas pericialmente en doscientas diez y ocho pesetas.

Observaciones.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Se venderán por separado o en junto, prefiriéndose al licitador que opte por este último medio. Y mencionada cantidad de trigo se halla depositada respectivamente en don Jesús Gil y don Agustín Masa, vecinos de Dueñas, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta en cuestión.

Dado en Palencia a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 60

Cédula de citación

Martín Fernández, Demetrio, domiciliado últimamente en Torremormojón, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día once de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el número 109 de 1930 por lesiones, contra Anastasio Redondo Cerecinos, bajo apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 57

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se sigue pieza de exacción de costas de la causa por parricidio, contra Pedro Bravo García, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado, que luego se detallarán y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado a las once horas de la mañana del día veintiocho de Febrero próximo

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero. Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan

1.º Una puerta de pino, trece banderillas de haya, cuatro machones, dos tableros de olmo, tres cachas para yugos, dieciseis pernezuelas, diecinueve piezas cortadas de olmo, un fondo carro con tabla, un fondo carro pequeño, diecinueve cabezales, un carro viejo y un yugo mular; tasado todo en quinientas pesetas.

2.º Un par de ruedas con camiones; tasado en ciento veinte pesetas.

3.º Otro par de ruedas de catorce radios; tasado en cincuenta pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en poder del vecino de Micieces de Ojeda, Nicolás Barbero Andrés.

4.º Una finca rústica de riego, en término de Micieces de Ojeda, donde llaman la Isalceña, de cuatro celemines trigo, o sean nueve áreas,

linda Norte con Ramón Bravo, Sur Gabina Merino, Este Miguel Andrés y Oeste camino; tasada en setecientas pesetas.

5.º Otra finca rústica de riego, donde llaman el Congosto, de la misma cabida que la anterior, o sean nueve áreas y linda al Norte Miguel Fuente, Sur herederos de Gabriel Báscones, Este Miguel Andrés y Oeste arroyo; tasada en setecientas pesetas.

6.º Otra finca en el mismo término y sitio de la Vaca o Vicaría, de tres celemines trigo, o sean seis áreas y linda Norte y Este herederos de Angel Rodríguez, Sur Miguel Andrés y Oeste río; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.º Una tierra secano, donde dicen la Aspera, de quince celemines trigo, o sean veintidós áreas y linda Norte camino, Sur carrera, Este Santiago Bustillo y Oeste Anastasio Bustillo; tasada en ciento veinte pesetas.

8.º Una casa en el casco del pueblo de Micieces de Ojeda, calle de la Humildad, consta de alto, bajo, tenada, carretera y patio y linda derecha entrando Primitivo Martín, izquierda y trasera calles y frente finca rústica de Eusebio Barbero; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Haciendo un total todo lo embargado, de seis mil noventa pesetas.

Cervera de Pisuerga veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—José Parra Illades.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

Núm. 61

Cédulas de citación

El señor Juez de instrucción del partido, en diligencia de cumplimiento de carta-orden de la superioridad dimanante de la causa sobre lesiones, contra Severiano Bringas Gómez, ha acordado se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a don Eulalio Alonso García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en concepto de testigo comparezca el día diez de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia, para asistir a la celebración del juicio oral de la causa antes indicada.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez

Núm. 62

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 85 de 1930 sobre lesiones y daños, contra Pedro Cubero Solleiro y otro, ha acordado se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a don Amador González Moras, vecino que fué de Aguilar de Campóo, hoy en ignorado paradero,

a fin de que en término de quinto día, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de testigo, en el sumario antes indicado.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Boadilla del Camino**

Se anuncia vacante para su provisión interinamente, la plaza de Recaudador municipal de esta villa, para la cobranza del reparto de utilidades del año de 1931, por la que percibirá al agraciado el 3 por 100 del premio de cobranza, respondiendo de las partidas fallidas que hubiere.

Asimismo el agraciado ingresará en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, el último día de cada trimestre, el importe total que a cada uno corresponda recaudar, así como también el depósito de 3.439 pesetas o sea la cuarta parte del importe total a que asciende dicha cobranza, para responder a la misma, pudiendo ser relevado de referida fianza si a juicio del Ayuntamiento lo creyese oportuno, por recaer dicho nombramiento en persona de reconocida solvencia

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de 1'20, durante el plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Camino 26 de Enero de 1931.—El Alcalde interino, Ignacio Mediavilla.

Cubillas de Cerrato

Don Moisés Sendino Vivar, Secretario del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Certifico: Que ha estado de manifiesto al público desde el 27 de Diciembre último al 20 del actual el anuncio de información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de esta villa que ha de tener lugar la captación en el pago de Valde Cubillas, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

Y para que conste expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde que la sella en Cubillas de Cerrato a 22 de Enero de 1931.—V.º B.º El Alcalde, Aproniano Barrio.—El Secretario, Moisés Sendino.

Terminado por la Junta general del repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Osorno.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Páramo de Boedo.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 25 de Enero, el de 8 Febrero y 15 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1910 que se citan.

Villoodrigo

Julian Cabeza Ortega, hijo de Mariano y Natalia.

José Gabriel Uribarri Aguirre, de Angel y María.

Boadilla del Camino

Julian Yáñez Pérez, hijo de Angel y Avelina.

Andrés Mozo Barberena, de Gregorio y Victoria.

Villalcoón

José Simón Bartolomé, hijo de Anastasio y Luciana.

Torquemada

Jesús Pellejero Martín, hijo de Julian y Dionisia.